



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Rendición de Cuentas Provocadas
Radicado:	731244089001-2021-00119
Demandante:	Rosa María Bolívar Chacón
Demandado:	José Meyer Vargas Reyes

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, atendiendo la documentación aportada por el doctor Juan Camilo Saldarriaga Cano, designado como curador ad litem dentro del presente caso, **SE RELEVA** al mismo del cargo y como quiera que en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para proveer el cargo de curador ad-litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, a **DESIGNAR** para dicho cargo a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo la misma en el doctor CRISTHIAN CAMILO SALINAS SILVA, **COMUNÍQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaria **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ